*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de febrero de 2018.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente -respecto de la sustracción del automotor-, el Juzgado de Garantías n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Asimismo, el mencionado juzgado deberá enviar copia de las actuaciones pertinentes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal para que desinsacule el Juzgado que deberá continuar con la investigación respecto de la sustitución de chapas y falsificación de título de propiedad del rodado. Hágase saber al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 con asiento en la localidad antes mencionada.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA